



ORD. N° **879**

ANT.: Su Oficio N° 089-2019, de fecha 5 de agosto de 2019.

MAT.: Lo que indica.

TEMUCO, 26 AGO 2019

**DE: IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**

**A: HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL
INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE ÓRGANOS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN
LAS REGIONES DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y
LOS RÍOS**

Junto con saludarlo y en mérito de su Oficio N° 090-2019, de fecha 5 de agosto de 2019, señalado en el antecedente, por el cual solicita a esta autoridad, a pedido de la H. Diputada Emilia Nuyado Ancapichún, remitir *"la lista de casos en que se hayan adjudicado tierras indígenas a personas que no tiene tal calidad, en virtud de la disolución de una sociedad conyugal, según conste en el registro de tierras indígenas, o en virtud de otros antecedentes que ten cuenta de tales adjudicaciones"*, me permito informar lo siguiente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.253 la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena abrirá y mantendrá un registro público de tierras indígenas en el cual se inscribirán todas las tierras a que se refiere el artículo 12 de la ley mencionada. Concluye dicha disposición señalando que "El Presidente de la República dictará un reglamento que fijará la organización y funcionamiento de este Registro."

En mérito de lo anterior, por Decreto Supremo N° 150, de 1994, del Ministerio de Planificación y Cooperación de entonces, se dictó el Reglamento sobre organización y funcionamiento del registro público de tierras indígenas.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, como servicio público, se rige por el principio de legalidad consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado y en la ley N° 18.575; y ni la ley N° 19.253, ni el reglamento sancionado por D.S. N° 150, de 1994, se refieren a la obligación de llevar el registro consultado, por lo tanto, esta Corporación no cuenta con un registro o listado de dichos casos.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



**IGNACIO ANDRÉS MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**



DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario ✓
2. Fiscalía
3. Oficina de Partes